



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (065) 2022
(24 de junio de 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE
IPIALES S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, la administradora de empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, ✓ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.039.272 expedida en Cali, quien desempeña el cargo de **ALMACENISTA GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el ocho (08) de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el ocho (08) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Que, a razón de lo anterior, la administradora de empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, sin embargo, de común acuerdo con la trabajadora, se dispone el goce de ocho (8) días hábiles, quedando pendiente siete (07) días hábiles de disfrute.

Página 1 de 4





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03, destinados a atender este tipo de gastos.

Que, ante la vacancia temporal de la funcionaria, y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario encargar los empleos de Tesorera General del cual es titular.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a la funcionaria **JULY JOHANNA MORILLO RENDON** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a ocho (08) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante el 08 enero de 2021 al 08 de enero de 2022, quedando pendiente siete (07) días hábiles de disfrute.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones a la funcionaria **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veintiocho (28) de junio del año 2022 hasta el día ocho (08) de julio del año 2022, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día once (11) de julio del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.774.907.00)**, a la funcionaria **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, identificada cédula de ciudadanía No. 1.144.039.272 expedida en Cali, por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2022000393** y **R.P. No. 2022000401** del 22 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 37.993.00)** correspondientes a

Página 2 de 4





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

once (11) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de Almacenista General de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. a **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.939.269 de Ipiales (N) a partir del día del día veintiocho (28) de junio hasta el día (08) de julio del año 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, para que en caso de aceptar el encargo procedan a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la administradora de empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**.

ARTÍCULO NOVENO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintidos (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero. – Gerente





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de **UNIMOS S.A.E.S.P.** Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el Profesional en Negocios Internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.939.269 de Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **ALMACENISTA GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** El cual fue encargado desde el día veintiocho (28) de junio de 2022 hasta el día ocho (08) de julio de 2022, mediante Resolución No. 065 de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal, así mismo a la posesionada se le leyó y se le entregó copia del manual de funciones del cargo que recibe.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 1.085.939.269 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar en curso de procesos de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero - Gerente

Con copia: Hoja de Vida WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ.

